

**INFORME DE OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL MARCO LEGAL  
APLICABLE A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE  
Segundo semestre de 2020**

El Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento de lo establecido en artículo 12 de la Ley 87 de 1993, identificó la materialización de riesgos de cumplimiento en el marco de los seguimientos y trabajos de auditoría ejecutados durante el segundo semestre de la vigencia 2020; los cuales fueron comunicados oportunamente y están siendo gestionados a través de los planes de mejoramiento y demás acciones emprendidas por los procesos.

A continuación, se detalla lo descrito, en los literales a y b de este informe.

**a) Contextualización del escenario de identificación de materialización de riesgos de cumplimiento**

El equipo de Control Interno, en ejecución del Plan Anual de Auditoría 2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, emitió durante el segundo semestre del año en mención, dieciocho (18) informes de resultados de seguimientos de ley efectuados de acuerdo con la periodicidad establecida en el marco normativo que regula las diferentes materias evaluadas.

Derivado de los ejercicios de aseguramiento se evidenció la materialización de riesgos de cumplimiento por parte de las áreas, en el momento de ejecutar las acciones propias de los procesos, procedimientos y/o actividades verificados.

**b) Resultados de la verificación de materialización de riesgos de cumplimiento**

A continuación, se muestra la tabla No. 1, la cual permite observar por seguimiento ejecutado, las observaciones relacionadas con el marco legal que identificó el equipo de Control Interno:

*Tabla 1.* Relación de observaciones relacionadas con el marco legal identificadas en el ejercicio de los seguimientos de ley

| <i>Seguimiento</i>                       | <i>Criterio legal</i>  | <i>Novedad identificada</i>   |
|--|--|---|
| Seguimiento PQRS primer semestre de 2020 | *Decreto 103 de 2015<br>*Ley 1755 de 2015<br>*Resolución 1707 de 2018 de la ANCP-CCE<br>*Circular 001 de 2020 de la ANCP-CCE | *No se publicaron los informes de solicitudes de información tal como lo establece el artículo 52 del Decreto 103 de 2015.<br>*No se respondieron de fondo y oportunamente requerimientos de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.<br>*No se tipificaron adecuadamente los requerimientos según Resolución Interna.<br>*No se diligenciaron adecuadamente las matrices de seguimiento PQRS por parte de las áreas. |



| <i>Seguimiento</i>  | <i>Criterio legal</i>                                | <i>Novedad identificada</i>  |
|---|--|--|
| Seguimiento cumplimiento Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional | *Ley 1712 de 2014 Principios<br>*Decreto 103 de 2015 | *No se cumplieron los principios de calidad de la información y de divulgación proactiva de que trata la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.<br>*No se aprobaron a través de acto administrativo o documento equivalente los instrumentos de Gestión de Información Pública.   |
| Seguimiento cumplimiento Política de Gobierno Digital   | *Resolución 2710 de 2017<br>*Decreto 1008 de 2018    | *No se realizó la transición a IPv6 con corte a 31/12/2019.<br>*No se observó la formulación del Plan de Transformación Digital con horizonte a 5 años.<br>*No se observó la formulación del listado de proyectos e iniciativas con uso de TIC.<br>*El Comité de Gestión y Desempeño Institucional, no ejecutó de manera precisa actividades relacionadas a orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital. |
| Seguimiento cumplimiento funciones del Comité de Conciliación                                       | *Decreto 1069 de 2015                                | *No se evidenció que se presentara por parte del Secretario Técnico del Comité el informe de gestión correspondiente al primer semestre de la vigencia de 2020.  |
| Seguimiento SIGEP   | *Decreto 1083 de 2015                                | *Se evidenció que tres (3) servidores públicos se posesionaron sin haber realizado la declaración de bienes y rentas de ingreso exigida por la Ley.  |

*Fuente:* Elaboración propia equipo Control Interno, con base en los informes de resultados de los seguimientos y trabajos de auditorías efectuados durante el segundo semestre de la vigencia 2020.

Se observó en cinco (5) ejercicios de seguimiento, la materialización de riesgos de cumplimiento.

Para el segundo semestre de la vigencia 2019 se identificó la materialización de riesgos en seis (6) ejercicios de aseguramiento, durante el mismo periodo del año 2020, se observó dicha situación en la ejecución de cinco (5) de estos ejercicios (Informes de ley).

Es de mencionar que desde la vigencia 2018 el equipo de Control Interno ha comunicado la identificación de riesgos de cumplimiento materializados, relacionados con la gestión que la ANCP-CCE realizó frente a las Peticiones, Quejas, reclamos, Solicitudes, Denuncias PQRSD entre otras interpuestas por los grupos de valor.

## RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

A la luz de los resultados de los seguimientos de ley efectuados durante el segundo semestre de 2020 en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2020 de la Entidad, el equipo de Control Interno insiste en las siguientes recomendaciones:



1. Establecer políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que en todos los niveles de la ANCP-CCE, se cumpla el marco normativo aplicable. Estudiar la idoneidad de contar con una herramienta para fortalecer el cumplimiento normativo y/o regulatorio “Compliance” que permitirá mitigar riesgos de cumplimiento, estratégicos, fraude, operacionales y fiscales.
2. Revisar la pertinencia de fortalecer el análisis de causas, con el fin de determinar el motivo por el cual se están materializando de forma reiterada, riesgos de cumplimiento al interior de la organización, así como identificar acciones que permitan mitigar y/o eliminar las causas reconocidas.
3. Con relación a los riesgos materializados identificados sobre la gestión de las PQRSD, establecer con celeridad los mecanismos y demás lineamientos que garanticen la mitigación de estos, con el propósito de cumplir los fines esenciales del Estado.

Este informe se emite en cumplimiento de los roles de Enfoque hacia la Prevención y Evaluación de la Gestión del Riesgo, con el propósito de generar valor a la organización en cuanto a los temas aquí señalados y fortalecer así el Sistema de Control Interno.



**JUDITH ESPERANZA GÓMEZ ZAMBRANO**  
Asesor Experto con Funciones de Control Interno

Aprobó: Judith Esperanza Gómez Zambrano  
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Revisó: Judith Esperanza Gómez Zambrano  
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Elaboró: Angélica María Pava Riveros  
Analista de Control Interno

Enero de 2021

